



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
Equipo Asesoría Normativa
Interno N° 1040 -2013
Sin ingreso.

ORD. N° 1921

ANT.:

1. Su Ord. N° 345, de fecha 18.03.2013.
2. Ord. N° 1634, del 16.04.2013 – Seremi.
3. Circular Ord. N° 0199, de fecha 30.04.2013, DDU 259 – División de Desarrollo Urbano MINVU.

MAT.: SAN BERNARDO: Art. 4° LGUC.
Complementa informe sobre aplicación de artículo 1.4.4. OGUC en otorgamiento de Certificado de Informaciones Previas.

SANTIAGO, 06 MAY 2013

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A: SR. OSCAR NAVARRETE GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SAN BERNARDO**

Con relación a nuestro oficio citado en el N° 2 del antecedente, referido a la aplicación del artículo 1.4.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en el otorgamiento de los Certificados de Informaciones Previas, en el que se le señaló que para ello debía proceder conforme a las instrucciones impartidas por la División de Desarrollo Urbano de este Ministerio en Circular Ord. N° 0133, de fecha 22.03.2013, DDU 258, informo a usted que mediante reciente Circular Ord. N° 0199, de fecha 30.04.2013, DDU 259, cuya copia se adjunta, dicha División ha entregado nuevas instrucciones sobre la materia, aclarando el sentido y alcance de lo informado en la mencionada DDU 258, y dejándola sin efecto.

Saluda atentamente a usted,

**JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/FKS/RRS/orm.

Incluye: Fotocopia de la DDU 259, Circular Ord. N° 0199, de fecha 30.04.2013 – Minvu DDU.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.
rrs13-72